

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 196/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Mario Cecilio BRUTTEN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 788, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que por Resolución N° 677/2000 de Consejo Superior, corresponde el procedimiento para el otorgamiento de prorrogas para completar estudios en carreras de especialización y maestría en la Universidad Tecnológica Nacional.

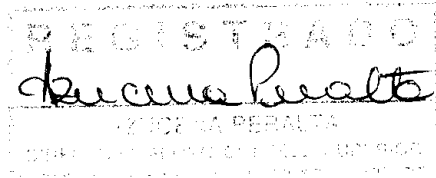
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 196/2007 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



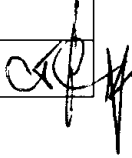
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

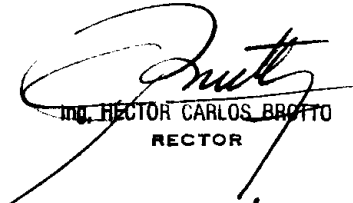
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 196/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el pedido de prórroga y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 788, al alumno Mario Cecilio BRUTTEN, Legajo N° 6688, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292/2008

UTN
mel



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior